

2.- Por años de experiencia en puesto similar en cualquier otra Administración Pública distinta a la Mancomunidad de la Comarca Oriental, a razón de 0.10 puntos por mes, hasta un máximo de 1 puntos.

3.- Por años de experiencia en puesto similar en la empresa privada, a razón de 0.10 puntos por mes, hasta un máximo de 1 puntos.

4.- Por la realización de cursos, cursillos, jornadas o seminarios de formación y perfeccionamiento relacionados con Servicios Sociales, o con cometidos propios de la plaza a la que se opta, a razón de 0'10 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

5.- Otros méritos a valorar por el Tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el concurso y obtener la condición de funcionario.

Séptima.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal calificador hará pública, por orden de puntuación la relación de seleccionados y elevará propuesta a la Presidencia de la Mancomunidad para su nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Mancomunidad, en el plazo máximo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación hecha por el Tribunal calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante no presentara su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso.

Octava.- Forma y efectos del nombramiento.

Una vez que el aspirante propuesto por el Tribunal calificador ha justificado que reúne todos los requisitos exigidos por la base segunda y ha aportado los documentos indicados en la base séptima, el Sr. Presidente de la Mancomunidad, procederá a su nombramiento como funcionario de carrera.

Novena.- Incidencias.

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases, de conformidad con la norma vigente.

Décima.- Legislación aplicable.

Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, R.D. 364/95, de 10 de marzo, R.D. 896/91, de 7 de junio y demás normativa concordante.

Undécima.- Impugnaciones.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal calificador, se podrá interponer los recursos que procedan, en los casos y en la forma que se establece en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Santomera a 16 de abril de 1998.— El Presidente, Fernando Molina Parra.

Mula

7139 Ampliación de plazo contenido en el art. 55 de la Ordenanza del Cementerio Municipal.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 1998, queda ampliada, hasta el 31 de diciembre de 1998, el plazo contenido en el artículo 55 de la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de "San Idelfonso" («B.O.R.M.» n.º 265 de fecha 14 de noviembre de 1996), a los efectos de obligación de edificación de panteones de todo titular de derecho funerario.

Lo que se expone al público a los efectos de general conocimiento.

Mula a 5 de mayo de 1998.— El Alcalde Presidente, José Iborra Ibáñez.

Mula

7140 Exposición pública de la Ordenanza reguladora de Instalación de Mesas y Sillas en la vía pública.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de abril de 1998, la Ordenanza Reguladora de Instalación de Mesas y Sillas en la Vía Pública, se expone al público para que, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan los interesados presentar por escrito las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

De no producirse reclamación alguna, dicha Ordenanza se considerará definitivamente aprobada.

Mula a 5 de mayo de 1998.— El Alcalde Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

7119 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle sobre reajuste de alineaciones en calle Escultor Roque López de Aljucer.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1998, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle sobre reajuste de alineaciones en calle Escultor Roque López de Aljucer.

Contra el referido acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» previa comunicación a esta Administración Pública.

Murcia a 6 de mayo de 1998.— El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

7118 Aprobación inicial de la delimitación de dos polígonos de ejecución del P.P. del Sector Industrial N.P.O. Zona 4b de Zeneta. (Expte. 1542GC97).

Por acuerdo del Consejo de la Gerencia de Urbanismo